

IN MEMORIAM  
PROF. DR. D. LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

LUIS PORTERO SANCHEZ  
Universidad de Salamanca

El pasado 10 de febrero se cumplía el primer aniversario de la muerte de don LAMBERTO DE ECHEVERRÍA. Falleció inesperadamente junto a la madrileña Plaza de Castilla, víctima de un infarto de miocardio. Hacía sólo unos meses que se había jubilado como catedrático en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, y su intención era la de seguir trabajando, siendo útil a la sociedad civil y a la Iglesia, de las que se sentía ferviente servidor.

Culminaba así una vida plena de actividad en muchos frentes: la ciencia, el periodismo, la pastoral no fueron sino algunos de los campos en los que desarrolló durante muchos años su intenso quehacer.

Llegó a Salamanca en agosto de 1941 a cursar estudios de leyes y, como UNAMUNO, terminó siendo un vasco salmantinizado, identificándose tanto con la ciudad, que puede decirse sin temor a exageración que llegó a amarla tanto o más que a su propia tierra. Comienza, pues, su andadura entre nosotros apenas ordenado sacerdote, cuando la Universidad Pontificia hacía apenas un año que había reabierto sus puertas a los estudiantes en un ambiente casi familiar, donde profesores y alumnos protagonizaban ese vivir en común del que habló el Rey Sabio, no sólo en las aulas, sino también en patios y corredores, propiciando así el fructífero y enriquecedor contacto que debe impregnar cualquier docencia. Allí concluyó sus estudios de cánones y se incorporó al claustro, primero en forma provisional (1944) y luego de manera definitiva (1947) como profesor ordinario.

En medio de ese ambiente tranquilo y propicio para la investigación y el estudio, donde, sin embargo, sospecho que no era fácil en aquellos momentos hacer gala de espíritu abierto ni de introducir pensamientos foráneos, se crea en Salamanca el 23 de enero de 1945 el Instituto *San Raimundo de Peñafort*, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, verdadera cuna del renacer de la ciencia canónica en España y donde don LAM-

BERTO va a desarrollar una gran labor: primero como secretario de la *Revista Española de Derecho Canónico* (órgano portavoz de una nueva visión de lo canónico) y luego como director de la misma hasta 1955, aunque, de hecho, siguiera asumiendo la dirección del Instituto y de la propia revista hasta poco antes de su muerte.

Cuando en 1954 estrena su cátedra en la Universidad del Estado, el panorama del Derecho Canónico en España iniciaba, luego de una larga ivernación, un relanzamiento en todos los sentidos. Se ha dicho, creo que con toda razón, cómo la ciencia canónica estuvo cultivada entre nosotros hasta la década de los cincuenta por profesores que le dieron un estilo más moral y apoloético que propiamente jurídico. Vivían en cierta medida disociados del enfoque que sus colegas de otras disciplinas intentaban dar a los planes de estudio de las Facultades de Derecho. Y ALBERTO DE LA HERA ha dejado escrito que tal situación sólo comenzará verdaderamente a cambiar cuando acceden a sus cátedras universitarias JOSÉ MALDONADO y LAMBERTO DE ECHEVERRÍA. Ambos hicieron llegar a nuestro suelo el aliento, las directrices científicas y las convicciones jurídicas de lo que hoy solemos denominar «escuela italiana» y donde la valiosa experiencia de un selecto grupo de canonistas laicos llevaban a cabo una profunda transformación metodológica para situar nuestra disciplina en el contexto universitario en línea con la ciencia jurídica secular.

Comenzó, pues, don LAMBERTO a explicar un nuevo Derecho Canónico iniciando un camino no exento de riesgos, que pudo avanzar gracias, entre otras cosas, al dinamismo de un excelente grupo de personas que con ideas renovadoras se vincularon de alguna forma al recién creado Instituto *San Raimundo de Peñafort*. Es posible que a muchos pareciera entonces aquella aventura como disparatada o al menos de efímera vida; hoy la canonística universal, y desde luego la española, reconoce que gracias a aquel foco de investigación, con sus famosas «Semanas de Derecho Canónico», su «Colección de Monografías» y su «Revista» se elevó el nivel de la disciplina a cotas inmejorables. Lo que parecía a algunos mera utopía terminó al cabo de algunos años siendo una consolidada y espléndida realidad.

Recuerdo que fue a fines de la década de los cincuenta cuando inicié mis primeros contactos con don LAMBERTO, y empecé mi andadura hacia la docencia. Tuve la suerte de vivir bastante intensamente esa ilusión y febril actividad, contagiosa siempre, que llevaba a organizar «Semanas», «Coloquios sobre metodología docente de la asignatura» y un sin fin de actividades más. La verdad es que el hombre que yo conocí fue siempre dinámico, incapaz de parar de aprender, de escribir, de enseñar. Y lo hacía con gracejo, con amabilidad, con cordura. Raras veces hizo a los demás copartícipes de sus inquietudes o problemas personales, intentando siempre ver el lado alegre de la existencia y de sus semejantes sólo las virtudes. Esa forma de ser suya, amable, socarrona a veces, siempre en disposición de ayudar a todo el

mundo, le hicieron una figura conocida y respetada por gentes de la más diversa condición y de todas latitudes.

Como testigo fiel durante muchos años, puedo decir que fueron tiempos de duro trabajo. A veces la escasez de medios materiales debió de superarse desarrollando una enorme tarea de relaciones personales e institucionales a nivel nacional e internacional, para lo que ciertamente él poseía especiales cualidades.

Cultivó muy diversos temas, pero, sin duda, su predilección por los problemas palpitantes y vivos le hacían estar al día, en primera línea, aunque no hay que ocultar su principal dedicación al Derecho Canónico entre otras cosas porque su condición sacerdotal le llevaba claramente por ese camino. Entre el «Instituto» y la cátedra, el tiempo de trabajo parecía multiplicarse. Una pléyade de buenos canonistas tuvieron en él un animador y director de sus «tesis doctorales»: PEDRO LOMBARDÍA, JAVIER HERVADA, ALFONSO PRIETO, JOSÉ DE SALAZAR, JUAN PÉREZ ALAHAMA, yo mismo, y más modernamente, VIDAL GUITARTE, MANUEL ROZADOS, etc., son ejemplo de quienes hemos sido guiados por don LAMBERTO en alguna medida y seguimos sus pasos universitarios.

Sus opiniones siempre mostraban la agudeza y finura de un jurista sensible, de rápidos reflejos. En ocasiones, los más allegados decíamos que era un «fichero viviente», atento siempre a cuanto se publicaba. Sabíamos que acudiendo a él tendríamos la información precisa, el detalle importante, la comprensión para nuestras nuevas ideas.

Si como canonista fue una pieza importante, no por ello dejó de intuir, primero, y dedicar, después, buena parte de sus esfuerzos científicos a lo que hoy denominamos «Derecho Eclesiástico del Estado». Nunca negó su importancia, pero fue sin duda a partir de la década de los setenta cuando poco a poco germinó la idea, de la que muchas veces me hizo partícipe, de ir preparando la entrada de esta nueva disciplina en la Universidad española.

Por un lado, su espíritu abierto, junto a la existencia del cambio de rumbo provocado por el Vaticano II frente a otras confesiones, le llevó a colaborar en mutuo respeto con juristas ortodoxos y evangélicos reformados. Por otra parte, ese ideal de unir lo antiguo y lo nuevo en un afán de ser fiel a la tradición y la modernidad, le hicieron ver claramente la realidad histórica del ordenamiento canónico y lo conveniente de que pudiera actuar en una sociedad pluralista y enraizada en los tiempos actuales. Defendió siempre que, aunque puedan existir diferencias últimas en los fines, tanto el Derecho de la Iglesia como el de los Estados han de aplicarse en los mismos lugares y a muchas personas que gozan del simultáneo *status* de ciudadanos y fieles. El esquema de WOLF sobre posibles relaciones en la dialéctica Iglesia-Estado muestran que de una u otra forma ambas instituciones están llamadas a encontrarse; la solución podrá venir o por medio

de concordia o al margen de las legislaciones, subterráneamente, como señaló LE BRAS contemplando el hecho francés.

Ante la evidencia de que la Iglesia está ahí, con sus estructuras, sus fines, su ordenamiento jurídico y comprendiendo en racionalidad que un Estado cualquiera no debe ignorar el fenómeno religioso, el nacimiento del «Derecho Eclesiástico del Estado» como disciplina a cursar en nuestros planes de estudios parecía evidente. Con su aliento tuve el honor de defender, creo que por vez primera en España (1969), dicha necesidad en el Primer Coloquio sobre metodología de la enseñanza del Derecho Canónico. Mi paso por Italia, en la cátedra que en Roma ocupaba el inolvidable profesor D'AVACK, y el contacto permanente que don LAMBERTO tuvo siempre con sus colegas italianos (fue durante muchos años, aparte de colaborar en numerosas publicaciones de aquel país, miembro del consejo de redacción de *Ephemerides Iuris Canonici* y de *Il Diritto Ecclesiastico*) propiciaron que primero MALDONADO, luego BERNARDEZ y finalmente yo mismo, lleváramos en la *Revista Española de Derecho Canónico* una sección titulada «Reseña de Derecho estatal en materias eclesiásticas», denominación que entonces pareció adecuada y que podría servir de germen a algo más consolidado y que ya intuíamos habría de llegar.

Fue así como don LAMBERTO, consecuente con sus ideas de respeto al pluralismo ideológico y religioso, huyendo de posiciones monolíticas o apologéticas a ultranza, supo mantener situaciones tolerantes sin menoscabo de la defensa de los valores religiosos y de las enseñanzas de la Iglesia, que siempre realizó saliendo a los medios de comunicación cuando lo consideró oportuno. Y lo hizo también a sabiendas de que, a pesar de las novedades terminológicas, las grandes tesis del «Derecho Público Eclesiástico» seguían plenamente vigentes.

Su faceta de eclesiasticista puede además comprobarse con sólo tener en cuenta una serie de datos que, mejor que nada, pueden servirnos de irrefutables argumentos: dirigió siete tesis doctorales sobre temas que podríamos encuadrar en la esfera del «Derecho Eclesiástico del Estado»: la primera, la de VILLOTA ELEJALDE, sobre el pensamiento religiosos y jurídico de JOVELLANOS (1957), y la última, la de DIZ PINTADO, sobre el sistema matrimonial español (1980), pasando por las de GONZÁLEZ ZUMARRAGA, ALFONSO PRIETO, PÉREZ ALHAMA, GERPE GERPE, GELPI VARRIOS, etc. Si añadimos a esto 45 trabajos, igualmente de índole «eclesiasticista», desde uno aparecido en *Monitor Ecclesiasticus* en 1950 al recogido en 1983 en el volumen homenaje al profesor MALDONADO, pasando por los comentarios a los pactos o acuerdos celebrados por la Iglesia con diversos países como Perú, Mónaco, España, Haití, Ecuador, etc., creo que pueden valer para corroborar cuanto decimos.

No tuvo, pues, inconveniente alguno, antes al contrario, de, sin menoscabo del Derecho Canónico, abrir nuevos cauces a la docencia de materias

hoy cada día con mayor arraigo en nuestros programas universitarios. Mantuvo en París en una conferencia dada en 1970 que en España nos encontrábamos a nivel de planes de estudio con un «Derecho Canónico en transición»; y sus últimas intervenciones en el II Congreso Internacional de Derecho Eclesiástico del Estado, celebrado en Segovia poco antes de su fallecimiento, lo fueron en línea de apertura y defensa de esta nueva disciplina.

Pero sí, como resumen, hubiéramos de resaltar algo de su personalidad, yo elegiría el lado humano. El lema que presidía su despacho, «*Alteri serviens consumidor*» (me consumo sirviendo a los demás), habla por sí solo de la grandeza de un universitario, sacerdote y hombre de ciencia al que cuantos cultivamos la ciencia canónica y el Derecho Eclesiástico del Estado nunca podremos olvidar.